

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020
ECONOMÍA BAJA EN CARBONO ENTIDADES LOCALES
Proyecto singular: "CICL-ANDO Carballo, movilidad ciclista y peatonal en el ayuntamiento de Carballo"

2020/C003/000011

PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRAS OBR. 18/2020

1.- Justificación de la necesidad de la contratación:

Dentro del eje destinado a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento 2014-2020 según el Real Decreto 316/2019 de 26 de abril (BOE nº 130 de 30 abril de 2019), al Ayuntamiento de Carballo le ha sido concedida una subvención para el proyecto "Cicl-Ando Carballo", cuya finalidad es promover la movilidad peatonal y ciclista en el municipio.

En junio de 2020 por el arquitecto colegiado nº 4803 del COAG Don Diego Díaz Mosqueira, se redactó, a petición del Ayuntamiento de Carballo, el siguiente documento:

- Cicl-ando Carballo, senda cuatro, Mejora de carril bici ya existente entre las C/Poniente-C/Fábrica y la Av. Malpica (AC 414).

En julio de 2020, por el Jefe de Servicio de Proyectos y Obras municipal don José Manuel Facal Fariña, se redactaron los siguientes documentos:

- Cicl-ando Carballo, senda uno, Continuidad senda ciclopeatonal: Av. Bértoa-Polígono Industrial Bértoa.

- Cicl-ando Carballo, senda tres, Conexión carril bici existente en Av. Razo (DP 1902) con carril bici existente entre C/Poniente y C/Fábrica y Av. Malpica (AC 414).

Los citados proyectos contienen las prescripciones técnicas que han de regir su contratación.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato de obras que se pretende tramitar, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y se justifican en la memoria de los proyectos de obras en todo caso.

Constan en el expediente las siguientes autorizaciones sectoriales:

- LOTE DOS: Cicl-ando Carballo, senda tres, Conexión carril bici existente en Av. Razo (DP 1902) con carril bici existente entre C/Poniente y C/Fábrica y Av. Malpica (AC 414).

Declaración responsable formulada por don Evencio Ferrero Rodríguez con fecha 9 de Julio de 2020 ante la entidad Aguas Galicia, código de procedimiento AU113C.

Autorización de la Diputación Provincial de A Coruña de 21/07/2020.

Por lo tanto, tramítense por el Servicio de Contratación el correspondiente expediente de contratación de obras con arreglo a las siguientes características:

2.- Objeto del contrato (art. 99 LCSP):

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020
ECONOMÍA BAJA EN CARBONO ENTIDADES LOCALES
Proyecto singular: "CICL-ANDO Carballo, movilidad ciclista y peatonal en el ayuntamiento de Carballo"

2020/C003/000011

Es objeto contractual la ejecución de las obras a que se refieren los siguientes proyectos técnicos:

- LOTE UNO Cicl-ando Carballo, senda uno, Continuidad senda ciclopeatonal: Av. Bértoa-Polígono Industrial Bértoa, con un presupuesto de ejecución por contrata de 278.398,14 €, IVA (21%) incluido, redactado por el Ingeniero jefe municipal Sr. Facal Fariña, en Julio de 2020. El citado proyecto incluye las prescripciones técnicas para su contratación.
- LOTE DOS Cicl-ando Carballo, senda tres, Conexión carril bici existente en Av. Razo (DP 1902) con carril bici existente entre C/Poniente y C/Fábrica y Av. Malpica (AC 414), con un presupuesto de ejecución por contrata de 96.799,38 €, IVA (21%) incluido, redactado por el Ingeniero jefe municipal Sr. Facal Fariña, en Julio de 2020. El citado proyecto incluye las prescripciones técnicas para su contratación.
- LOTE TRES Cicl-ando Carballo, senda cuatro, Mejora de carril bici ya existente entre las C/Poniente-C/Fábrica y la Av. Malpica (AC 414), con un presupuesto de ejecución por contrata de 178.425,14 €, IVA (21%) incluido, redactado por el Ingeniero jefe municipal Sr. Facal Fariña, en Julio de 2020. El citado proyecto incluye las prescripciones técnicas para su contratación.

Estos tres proyectos que ahora se licitan, forman parte, junto con seis más, del proyecto denominado CICL-ANDO CARBALLO, movilidad ciclista y peatonal en el Ayuntamiento de Carballo, que con fecha 22/01/2020 obtuvo resolución favorable de la Dirección General del Instituto para la diversificación y ahorro de energía (IDAE), formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017 de 18 de Junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE n.º 144 de fecha 17/06/2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018 de 28 de diciembre (BOE n.º 314 de 29 de diciembre de 2018) y el Real Decreto 316/2019 de 26 de abril (BOE n.º 130 de 30 de abril de 2019).

El objeto del proyecto es la implantación de un plan de movilidad urbana sostenible, en el que se fomenta la movilidad peatonal y ciclista para los desplazamientos por trabajo, estudios y ocio, con la construcción de infraestructuras que permitan realizar esos desplazamientos en condiciones de seguridad y comodidad. Así se pretende reducir el uso del vehículo privado en zona urbana para este tipo de desplazamientos, y con ello disminuir las emisiones de CO2 a la atmósfera.

3.- Precio del contrato (art. 102 LCSP):

LOTE NÚMERO UNO			
Presupuesto de licitación	Obras anuales	Valor estimado del contrato (VEM)	230.081,11 €
		IVA 21 %	48.317,03 €
		Presupuesto PRECIO DE	

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020
ECONOMÍA BAJA EN CARBONO ENTIDADES LOCALES
Proyecto singular: "CICL-ANDO Carballo, movilidad ciclista y peatonal en el ayuntamiento de Carballo"

2020/C003/000011

		LICITACIÓN IVA incl.	
Valor estimado (art. 101 LCSP)			230.081,11 €
LOTE NÚMERO DOS			
Presupuesto de licitación	Obras anuales	Valor estimado del contrato (VEM)	79.999,49 €
		IVA 21 %	16.799,89 €
		Presupuesto PRECIO DE LICITACIÓN IVA incl.	96.799,38 €
Valor estimado (art. 101 LCSP)			79.999,49 €
LOTE NÚMERO TRES			
Presupuesto de licitación	Obras anuales	Valor estimado del contrato (VEM)	147.458,79 €
		IVA 21 %	30.966,35 €
		Presupuesto PRECIO DE LICITACIÓN IVA incl.	178.425,14 €
Valor estimado (art. 101 LCSP)			147.458,79 €

4.- Tramitación del expediente. Elección del procedimiento de licitación (art. 116.a LCSP)

El expediente de contratación será tramitado de forma ordinaria.

El procedimiento de adjudicación del contrato será el abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo del dispuesto en los arts. 131.2 y 156 de la LCSP, y licitación por lotes.

5.- Clasificación. Medios de acreditar la solvencia técnica, económica y financiera (art. 116.b LCSP):

Clasificación a efectos de acreditación de solvencia. [clasificación sustitutiva de la solvencia art. 77.1.a) LCSP en contratos de obras]	LOTE UNO: Grupo: G Viales y pistas, Subgrupo: 6, obras viales, Categoría: 2	LOTE DOS: Grupo: G Viales y pistas, Subgrupo: 6, obras viales, Categoría: 1	LOTE TRES: Grupo: G Viales y pistas, Subgrupo: 6, obras viales, Categoría: 1
--	---	---	--

En el caso de que la empresa no esté clasificada deberá acreditar su solvencia mediante la aportación de la documentación prevista en las cláusulas 7.2.1 y 7.2.1.b del PCAP, en relación al lote o lotes a los que licita.

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020
ECONOMÍA BAJA EN CARBONO ENTIDADES LOCALES
Proyecto singular: "CICL-ANDO Carballo, movilidad ciclista y peatonal en el ayuntamiento de Carballo"

2020/C003/000011

a) Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera del empresario para el lote o lotes a los que se licite, podrá acreditarse por cualquiera de estos medios:

a) volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por el importe que sea igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, atendiendo al lote o lotes a los que se licita.

Acreditación documental:

Volumen de negocios y patrimonio neto: La aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Acreditación de la solvencia económica y financiera por cualquiera otro documento.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado (art 86.1, párrafo 3.LCSP).

b) Solvencia técnica

La solvencia técnica del empresario podrá acreditarse por cualquier de estos medios, siguiendo la enumeración del art. 88 de la LCSP:

La solvencia técnica del empresario para el lote o lotes a los que se licita, podrá acreditarse mediante una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución. Se considerará acreditada la solvencia cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato

Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios la que se refieren las letras b) c) y e) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable el establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obra.

Integración da solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar y de acuerdo con los requisitos establecidos en el art. 75 LCSP.

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
 Praza do Concello S/N
 Teléfono 981 70 41 00
 www.carballo.gal



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
 PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020
 ECONOMÍA BAJA EN CARBONO ENTIDADES LOCALES
 Proyecto singular: "CICL-ANDO Carballo, movilidad ciclista y peatonal en el ayuntamiento de Carballo"

2020/C003/000011

9.- Criterios base para la adjudicación del contrato. (art. 116.c LCSP). Criterios sociales y medioambientales. (art. 1.3 y 145 LCSP):

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

FASE I	
1.- Criterios evaluables mediante un juicio de valor y no evaluables mediante fórmula aritmética	
Anexo III, Fase I, PCAP.	
1) Programa de trabajo	Máx. 20 puntos
2) Esquema del Plan de seguridad y salud	Máx. 10 puntos
3) Plan de Control de calidad	Máx. 9 puntos
4) Programa de actuación medioambiental	Máx. 6 puntos
Total criterios subjetivos:	Máx. 45 puntos
Umbral mínimo de puntuación: Las empresas que no superen la puntuación mínima del 50% de los puntos asignados en la FASE I, no continuarán en el proceso, quedando excluidos de la FASE 2 y del procedimiento de adjudicación.	
FASE II	
2.- Criterios evaluables mediante fórmulas Anexo IV, Fase II, PCAP	
1) Oferta económica	Hasta 52 puntos
Total criterios objetivos:	Máx. 52 puntos
Total criterios de adjudicación:	Máx. 97 puntos

De acuerdo con el anteriormente expuesto:

- Certifíquese por la Intervención Municipal la consignación presupuestaria, incorporando la misma al expediente.
- Solicitar, en su caso, la retención de crédito correspondiente.
- Incorpórese el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de este contrato de obras, de acuerdo con las características antes señaladas.
- Emítase informe jurídico al pliego.
- Emítase informe de fiscalización.

La concejala delegada de contratación: Milagros Lantes Seara
 Documento firmado digitalmente en la fecha que figura al margen